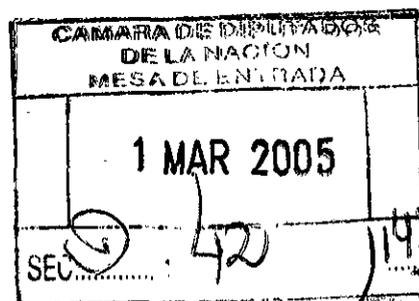


## PROYECTO DE LEY



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



### CREACIÓN DE UN (1) JUZGADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

**ARTICULO 1º:** Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán que se denominará Juzgado federal n° 3 y contará con cuatro (4) Secretarías: una con competencia penal (criminal y correccional); otra con competencia en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo; una tercera con competencia en leyes especiales (Obras Sociales; Ejecuciones Hipotecarias y prendarias; Expropiaciones; Seguros, Amparos; Habeas Data; Estupefacientes y Habeas Corpus) y una cuarta con competencia fiscal (Ejecuciones Fiscales y Previsionales; contencioso administrativo en relación con AFIPDGI; ANSES y ART).-

**ARTICULO 2º:** El Juzgado Federal n° 3 que se crea tendrá la misma competencia territorial que los Juzgados Federales n° 1 y n° 2 que se encuentran en funciones.-

**ARTICULO 3º:** La Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán será el Tribunal de Alzada y ejercerá la Superintendencia del novel Juzgado Federal n° 3.-

**ARTICULO 4º:** Créase una (1) Fiscalía que tendrá a su cargo el ejercicio del Ministerio Público Fiscal con relación a las causas que se tramiten ante el Juzgado que se crea por la presente ley.-

**ARTICULO 5º:** Créase un (1) cargo de Defensor Oficial de primera y segunda instancia quien practicará el Ministerio de la Defensa Pública en todas las causas que exijan su intervención actuando en forma alternada o concomitante con el Defensor Oficial que se encuentra en ejercicio de iguales funciones.-

**ARTICULO 6º:** Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados indicados en el Anexo I y II de la presente ley para el Juzgado, el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría Pública Oficial, con las dotaciones que en ellos se indican.-

**ARTICULO 7º:** Una vez instalado el Juzgado Federal n° 3, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, resolverá como se procederá a la distribución de causas. La Cámara asignará un determinado número de causas pendientes al nuevo Juzgado Federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia.-

# PROYECTO DE LEY



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 8º:** La presente ley se implementará una vez que cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el Presupuesto General de la Administración Pública, con imputación al Poder Judicial de la Nación, al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría General de la Nación, a partir del próximo ejercicio.-

**ARTICULO 9º:** El Juzgado Federal que se crea por la presente ley, comenzará a funcionar en el término de 180 días corridos desde la sanción de la Ley Anual de Presupuesto conforme lo establecido en el artículo anterior. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría General de la Nación, adoptarán las medidas necesarias para la instalación de dicho juzgado y la ampliación de ambos ministerios y para el cumplimiento de los efectos o consecuencias derivados de tales creaciones.-

**ARTICULO 10º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Dr. JOSE RICARDO FAL  
Diputado Nacional